

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sesiones conjuntas de la 33ª reunión del Comité de Fauna y
de la 27ª reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 12 - 13 de julio de 2024

Cuestiones estratégicas

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA IPBES SOBRE EL USO SOSTENIBLE DE LAS ESPECIES SILVESTRES

1. El presente documento ha sido preparado por los copresidentes del grupo de trabajo conjunto entre reuniones sobre el Informe de evaluación de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres*
2. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.28 y 19.29, *Informe de evaluación de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres*, como sigue:

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

19.28 *Los Comités de Fauna y de Flora deberán examinar los aspectos científicos de la evaluación temática de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) sobre el uso sostenible de las especies silvestres; considerar su pertinencia para la aplicación de la Convención; y presentar los resultados de su examen y cualquier recomendación al respecto al Comité Permanente.*

Dirigida al Comité Permanente

19.29 *El Comité Permanente deberá estudiar el examen de la evaluación temática de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres y las recomendaciones correspondientes preparadas por los Comités de Fauna y de Flora; formular recomendaciones adicionales, según proceda, y presentar las conclusiones resultantes y cualquier recomendación, según proceda, a la consideración de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. En la 26ª reunión del Comité de Flora (PC26. Ginebra, junio 2023) y la 32ª reunión del Comité de Fauna (AC32. Ginebra; junio de 2023), los Comités examinaron el documento [PC26 Doc. 12 / AC32 Doc. 12](#) en cuyo anexo 1 figura una lista provisional de los aspectos científicos abordados en los capítulos 3 y 4 de la Evaluación que podrían ser pertinentes para la aplicación y los procesos de la CITES y en cuyo anexo 2 se relacionan los aspectos científicos con las Resoluciones, Decisiones, información y procesos pertinentes de la CITES. El Anexo 3 contiene las principales conclusiones en el Resumen para los encargados de adoptar políticas y la posible relevancia para los mandatos de los Comités de Fauna y de Flora, así como del Comité Permanente.
4. Los Comités de Fauna y de Flora establecieron un grupo de trabajo conjunto entre reuniones con el mandato siguiente (véanse las actas resumidas [PC26 SR](#) y [AC32 SR](#)):

* *Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.*

- a) *examinar los aspectos científicos de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestre de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) relevantes para la aplicación de la CITES, como se subraya en los Anexos del documento PC26 Doc. 12 / AC32 Doc. 12 y otros aspectos según lo acordado por el grupo de trabajo;*
- b) *identificar aspectos relevantes para la aplicación de la CITES que no están debidamente abordados en las resoluciones y decisiones en vigor y pueden requerir consideración adicional de los Comités de Fauna y de Flora o del Comité Permanente;*
- c) *preparar un proyecto de informe de los resultados del examen y las posibles recomendaciones para su consideración por las sesiones conjuntas de la 33ª reunión del Comité de Fauna y la 27ª reunión del Comité de Flora cuya celebración está prevista en 2024; y*
- d) *preparar un documento para someterlo a la consideración de los Comités de Fauna y de Flora que contenga los resultados del examen y las recomendaciones que se someterán a la consideración de la 78ª reunión del Comité Permanente.*

5. Se acordó que el grupo de trabajo conjunto entre reuniones estaría integrado por:

Presidencia para el AC: Presidencia del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher);

Presidencia para el PC: representante suplente de América del Norte (Sr. Benítez Díaz);

Miembro del AC: representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori);

Partes: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Canadá, China, Colombia, Estados Unidos de América, India, Indonesia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Unión Europea y Zimbabwe; y

OIG y ONG: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, International Council for Game and Wildlife Conservation, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Conservation Force, German Society of Herpetology, Human Society International, Indonesian Coral, Shell and Ornamental Fish Association, International Fur Federation, International Wood Products Association, IWMC-World Conservation Trust, Natural Resources Defense Council, Pro Wildlife, Save our Seas Foundation, Species Survival Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Resources Institute, Fondo Mundial para la Naturaleza.

6. El grupo de trabajo conjunto entre reuniones trabajó por medios electrónicos para cumplir su mandato. Como un primer paso, el grupo de trabajo conjunto entre reuniones consideró preguntas destinadas a abordar los párrafos a) y b) de su mandato. Se pidió específicamente a los miembros del grupo de trabajo conjunto entre reuniones que identificaran cualquier laguna en los aspectos científicos destacados en el Anexo 1 del documento PC26 Doc. 12 / AC32 Doc. 12 y los aspectos que debían añadirse, y que facilitasen referencias en las que se abordasen dichos aspectos en la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres. El grupo de trabajo conjunto entre reuniones también identificó las resoluciones o decisiones omitidas en el Anexo 2 del documento PC26 Doc. 12 / AC32 Doc. 12 que deberían incluirse.
7. Las respuestas enviadas por los miembros del grupo de trabajo conjunto entre reuniones se consolidaron e integraron en un borrador para su consideración por el Grupo. En un segundo paso, el grupo de trabajo conjunto entre reuniones examinó el documento consolidado con las enmiendas propuestas al anexo que contiene la *Lista de los aspectos científicos abordados en los Capítulos 3 y 4 que son relevantes para la aplicación de la CITES*. También se invitó a los miembros del grupo de trabajo conjunto entre reuniones a indicar si alguna de las resoluciones enumeradas en el anexo que contiene los *Procesos de la CITES relacionados con los aspectos científicos identificados* requería enmienda o revisión y debería priorizarse durante el próximo período entre reuniones para abordar los aspectos científicos.

8. El Anexo 1 del presente documento contiene la lista de aspectos científicos de los Capítulos 3 y 4 de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres pertinentes para la aplicación de la CITES, tal como propuso el grupo de trabajo conjunto entre reuniones. Se añadieron los siguientes aspectos clave:
- Falta de conocimientos a escala mundial sobre el uso sostenible de las especies silvestres entre los pueblos indígenas y las comunidades locales.
 - Cambio climático, avances tecnológicos y aumento del consumo.
 - El papel del género en la contribución al uso sostenible de las especies silvestres.
9. El Anexo 2 contiene los procesos de la CITES relacionados con los aspectos científicos identificados en el Anexo 1 e incluye resoluciones y decisiones adicionales propuestas por el grupo de trabajo conjunto entre reuniones pertinentes para cada aspecto científico. El grupo de trabajo conjunto entre reuniones no identificó ninguna resolución de las enumeradas en el Anexo 2 que deba enmendarse o revisarse durante el próximo período entre reuniones para abordar los aspectos científicos pertinentes para la aplicación de la CITES.
10. De acuerdo con los párrafos b) y d) del mandato, el grupo de trabajo conjunto entre reuniones recomendó que el Comité Permanente considerase los siguientes aspectos relacionados con los impulsores del uso sostenible y las lagunas de conocimiento, desafíos y prioridades de investigación (la lista detallada figura en el Anexo 3 del presente documento):
- Disposiciones legales y supervisión del cumplimiento: requisitos en términos de disposiciones legislativas y supervisión de los niveles de incumplimiento.
 - Examen del comercio significativo: Preocupa que la aplicación del Examen del comercio significativo pueda fallar en prevenir el comercio que no cumple con las disposiciones de la Convención si falta una aplicación efectiva.
 - Demanda: Preocupación por el aumento de la demanda vinculado a las propuestas de inclusión de especies en los Apéndices (párrafo b., bajo Resultados inesperados), especialmente las “compras por pánico” previas a la entrada en vigor de una inclusión.
 - Aspectos relacionados con las lagunas de conocimiento, los desafíos y las prioridades de investigación, como las cuestiones relacionadas con la tala y las fuentes de suministro de madera a los mercados.
11. Con respecto a las preocupaciones planteadas sobre el aumento de la demanda vinculada a las propuestas de inclusión de especies (párrafo b., bajo Resultados inesperados), los copresidentes recordaron que la Secretaría propuso a la 77ª reunión del Comité Permanente (SC77, Ginebra, noviembre de 2023) elaborar un proyecto de orientaciones y las mejores prácticas relacionadas con los períodos de transición y las posibles medidas transitorias, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el período entre la adopción de una propuesta para transferir una especie de un Apéndice a otro y la entrada en vigor de la nueva inclusión como parte de la aplicación de la Decisión 18.151 (Rev. CoP19) sobre *Implicaciones de la transferencia de una especie de un Apéndice a otro* (véase el documento [SC77 Doc. 71](#)).
12. No se recibieron comentarios sobre el Anexo 3 del documento PC26 Doc. 12 / AC32 Doc. 12, por lo que ese anexo no se incluye en el presente documento.

Recomendaciones

13. Se invita a los Comités de Fauna y de Flora a:
- a) convenir en proporcionar los resultados del examen de los aspectos científicos de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres de la IPBES que figuran en los Anexos 1 y 2 del presente documento al Comité Permanente a través de su grupo de trabajo entre reuniones;
 - b) convenir en recomendar al Comité Permanente que examine los aspectos mencionados en los párrafos 10 y 11 a través de su grupo de trabajo entre reuniones; y
 - c) acordar que la Decisión 19.28 se ha aplicado y puede suprimirse.

ASPECTOS CIENTÍFICOS EN LOS CAPÍTULOS 3 Y 4 RELEVANTES PARA LA APLICACIÓN DE LA CITES

- i) *Indicadores y bases de datos*: Las bases de datos sobre el comercio internacional, como la Base de datos sobre el comercio CITES, pueden ayudar a proporcionar posibles puntos de vista de la función de las intervenciones de gestión sobre las especies comercializadas y pueden ser esenciales para vincular el uso de las especies con su gestión y los planes de recuperación (Capítulo 3).
- ii) *Lagunas de conocimiento, desafíos y prioridades de investigación abordadas en el Capítulo 3, entre otras*:
 - a) Situación de los grupos taxonómicos y sus usos a diferentes niveles y escalas: Hay una marcada falta de conocimientos del estado de conservación y del uso para los invertebrados, entre otros.
 - b) Los ciclos vitales y los stocks de especies de peces marinos no se comprenden bien y es necesario evaluar el impacto del comercio internacional sobre las pesquerías y la biodiversidad marina, global y regionalmente.
 - c) Lagunas de identificación en grupos taxonómicos de animales terrestres recolectados: Falta de identificación apropiada para algunos grupos de animales terrestres recolectados principalmente para el comercio (p.ej., reptiles). Debería hacerse hincapié en la investigación sobre la evaluación taxonómica de taxa poco investigados.
 - d) Mascotas exóticas: La mayoría de las especies en el comercio de mascotas exóticas no están incluidas en los Apéndices, haciendo que el comercio internacional de esas especies esté mayormente no regulado e incontrolado.
 - e) Tala: La madera se suministra a los mercados, sin embargo, no está claro estimar que madera procede de origen legal o ilegal, así como diferenciar la madera de origen silvestre o de la de plantación. Determinar los niveles de tala que asegurará poblaciones viables a largo plazo de diferentes especies, así como la aplicación más rentable de las medidas de conservación son desafíos emergentes.
 - f) Insuficiente establecimiento de vínculos entre los conocimientos indígenas y los científicos y la integración de los conocimientos locales e indígenas en los procesos, incluyendo la supervisión.
 - g) Falta de conocimientos a escala mundial sobre el uso sostenible de las especies silvestres entre los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- iii) *Impulsores del uso sostenible (Capítulo 4)*
 - a) “Los impulsores del uso sostenible de las especies silvestres, como el uso insostenible y extractivo de especies silvestres, inclusive el comercio de especies silvestres, el cambio de uso de la tierra, el cambio climático y las especies invasoras, no solo tienen consecuencias sobre el uso sostenible de las especies silvestres, sino también están conectadas con la aparición, amplificación y propagación de patógenos que ocasionan enfermedades.”
 - b) Función de la CITES en apoyar niveles de uso más sostenibles de las especies silvestres:
 - i. *Prácticas en los procedimientos de la CITES y prácticas tratadas en el capítulo que pueden abordar el uso sostenible*:
 - a. Dictámenes de extracción no perjudicial: Hay modelos, orientación y herramientas, pero es difícil evaluar los niveles de captura y aplicación.
 - b. Transferencia a un grado mayor de protección de especies o poblaciones del Apéndice II al Apéndice I - el predominio de ciertos taxones (cactus, plantas suculentas, tortugas y galápagos y Psittaciformes) y falta de claridad sobre lo que esto indica.
 - c. Interacciones entre las Autoridades Científicas en los países de importación y exportación.

- ii. *Comercio sostenible y legal:*
 - a. Dificultades para identificar indicadores específicos para determinar en qué medida la CITES ha contribuido al uso sostenible de las especies silvestres. Para medir el impacto, se necesitarían indicadores relacionados con la recolección y el comercio de especies incluidas como amenazadas o en peligro.
 - b. Desafíos en la interpretación de los volúmenes de comercio para determinar si la inclusión de especies en los Apéndices de la CITES reduce los niveles de comercio.
 - c. Cambio del comercio de especímenes de origen silvestre a especímenes criados en cautividad o reproducidos artificialmente.
 - d. Un indicador claro de que la CITES, al actuar como impulsor de niveles legales y sostenibles de recolección y comercio, podría representar una mejora del estado de conservación de las especies o poblaciones de una especie en diferentes situaciones en cada país. No se dispone de un análisis del Índice de la Lista Roja para especies incluidas en la CITES y en la evaluación se reflejan varias advertencias para utilizar los datos disponibles de la Lista Roja y del Índice de la Lista Roja para evaluar el impacto de la CITES.
 - e. Medida en que el comercio legal insostenible se reemplaza por el comercio ilegal insostenible.
- iii. *Resultados inesperados*
 - a. Fugas y desplazamientos hacia otras especies similares u otras jurisdicciones: La inclusión de especies en los Apéndices de la CITES puede reducir el comercio en esas especies a niveles sostenibles, pero desplazar el comercio hacia otras especies similares u otras áreas.
 - b. Aumento de la demanda (vinculado con las propuestas para incluir especies): Aumento del comercio vinculado con el proceso de inclusión en que los comerciantes adquieren o se deshacen del stock antes de que entren en vigor las restricciones / reglamentos).
- c) Cambio climático, avances tecnológicos y aumento del consumo.
 - i. *Cambio climático*
 - a. Los escenarios de cambio climático apuntan a un futuro en el que la sostenibilidad del uso de las especies silvestres será cada vez más vulnerable a las presiones asociadas al cambio climático, los avances tecnológicos y el aumento del consumo.
 - b. El cambio climático afecta directa e indirectamente a la sostenibilidad del uso de las especies silvestres, por ejemplo, los patrones de uso silvestre, los cambios en la productividad forestal y la dinámica de los incendios forestales, efectos del cambio climático agravados y complicados por las interacciones con otros factores ambientales, socioculturales, políticos y económicos.
 - ii. *Innovación científica y tecnológica y educación:*
 - a. Los avances pueden contribuir al uso sostenible de las especies silvestres y socavarlo.
 - iii. *Consumo*
 - a. La densidad y el crecimiento de la población están provocando un aumento de la demanda/consumo de especies silvestres en algunas regiones.
- d) El papel del género en la contribución al uso sostenible de las especies silvestres.
 - a. El uso sostenible de las especies silvestres contribuye a la igualdad de género.
 - b. Existen patrones de género en la recolección y la pesca.

- c. También existen desigualdades de género en cuanto a los costos y beneficios, como la cuestión de que las mujeres suelen estar excluidas de los derechos de tenencia de la tierra y los recursos y de los sistemas de gestión de los recursos naturales.
- d. Lagunas regionales en el conocimiento de las dimensiones de género del uso sostenible.

PROCESOS DE LA CITES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CIENTÍFICOS
IDENTIFICADOS EN EL ANEXO 1

Aspecto científico	Resoluciones/Decisiones/sistemas CITES (incl. Bases de datos, orientación, herramientas, etc.)
Indicadores y bases de datos	
<p>Las bases de datos sobre el comercio internacional, como la Base de datos sobre el comercio CITES, pueden ayudar a proporcionar posibles puntos de vista de la función de las intervenciones de gestión sobre las especies comercializadas y pueden ser esenciales para vincular el uso de las especies con su gestión y los planes de recuperación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 18.3 sobre <i>Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030</i> • Indicadores de la Visión Estratégica (enlace) • Decisiones 19.11 a 19.14 sobre <i>Visión estratégica de la CITES</i> • CoP19) y 17.56 (Rev. CoP19) sobre <i>Cooperación con acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones internacionales</i> • Base de datos sobre el comercio CITES • CITES Wildlife TradeView /Proyecciones gráficas de los datos sobre el comercio CITES • Sistema de gestión del ECS • Export Quota Tool / La lista de cupos anuales de exportación • Species+ / Lista de especies CITES • Base de datos de DENP
Lagunas de conocimiento, desafíos y prioridades de investigación	
<p>a) Situación de los grupos taxonómicos y sus usos a diferentes niveles y escalas: Hay una marcada falta de conocimientos del estado de conservación y del uso para los invertebrados, entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decisiones 19.132 a 19.134 sobre Dictámenes de extracción no perjudicial (flujo de trabajo sobre invertebrados terrestres) • Decisiones 19.186 a 19.188 sobre <i>Información identificatoria sobre especies en peligro de extinción afectadas por el comercio internacional</i>
<p>b) Los ciclos vitales y los stocks de especies de peces marinos no se comprenden bien y es necesario evaluar el impacto del comercio internacional sobre las pesquerías y la biodiversidad marina, global y regionalmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i> • Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre <i>Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i> • Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP18) sobre <i>Conservación y gestión de los tiburones</i> • Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre <i>Criterios para enmendar los Apéndices I y II</i> • Propuestas de inclusión (especies marinas incluidas en el Apéndice II) • Decisiones 19.189 a 19.191 sobre <i>Especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES</i> • Decisiones 19.140 a 19.141 sobre <i>Introducción procedente del mar</i>

Aspecto científico	Resoluciones/Decisiones/sistemas CITES (incl. Bases de datos, orientación, herramientas, etc.)
	<ul style="list-style-type: none"> • Decisiones 19.222 a 19.227 sobre <i>Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)</i> • Decisión 19.66 párrafo b) sobre <i>Revisión de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19)</i>, sobre Observancia y aplicación • Decisiones 19.135 a 19.139 sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional</i> • Decisiones 19.186 a 19.188 sobre <i>Información identificatoria sobre especies en peligro de extinción afectadas por el comercio internacional</i>
<p>c) Lagunas de identificación en grupos taxonómicos de animales terrestres recolectados: Falta de identificación apropiada para de algunos grupos de animales terrestres recolectados principalmente para el comercio (p.ej., reptiles). Debería hacerse hincapié en la investigación sobre la evaluación taxonómica de taxa poco investigados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 19.4.sobre <i>Materiales para la identificación de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES</i> • Resolución Conf. 12.11 (CoP19) sobre <i>Nomenclatura normalizada</i> • Decisiones 19.142 a 19.144 sobre <i>Materiales para la identificación de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES</i> • Decisiones 19.123 a 19.127 sobre <i>Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)</i>
<p>d) Mascotas exóticas: La mayoría de las especies en el comercio de mascotas exóticas no están incluidas en los Apéndices, haciendo que el comercio internacional de esas especies esté mayormente no regulado e incontrolado.</p>	<p>Decisiones 19.186 a 19.188 sobre <i>Información identificatoria sobre especies en peligro de extinción afectadas por el comercio internacional</i></p>
<p>e) Tala: La madera se suministra a los mercados, sin embargo, no está claro estimar que madera procede de origen legal o ilegal, así como diferenciar la madera de origen silvestre o de la de plantación. Determinar los niveles de tala que asegurará poblaciones viables a largo plazo de diferentes especies, así como la aplicación más rentable de las medidas de conservación son desafíos emergentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i> • Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre <i>Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i> • Decisiones 19.132 a 19.134 sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i> (flujo de trabajo sobre la madera) • Decisiones 19.145 a 19.148 sobre <i>Identificación de la madera y otros productos madereros</i> • Decisiones 19.182 a 19.183 sobre <i>Orientación sobre la expresión “reproducido artificialmente”</i>
<p>f) Insuficiente establecimiento de vínculos entre los conocimientos indígenas y los científicos y la integración de los conocimientos locales e indígenas en los procesos, incluyendo la supervisión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i> • Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18) sobre <i>La CITES y los medios de subsistencia</i> • Decisiones 18.31 (Rev. CoP19) y 19.54 sobre <i>Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales</i> • Decisiones 18.33 (Rev. CoP19), 18.34 (Rev. CoP19) y 18.35 (Rev. CoP19) sobre <i>Medios de subsistencia</i> • Decisiones 19.132 a 19.134 sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i> (flujo de trabajo sobre la

Aspecto científico	Resoluciones/Decisiones/sistemas CITES (incl. Bases de datos, orientación, herramientas, etc.)
	incorporación, ponderación e integración de varios sistemas de conocimiento, inclusive el conocimiento local, tradicional e indígena, y participación en la supervisión y gestión de especies al formular DENP (incluyendo la equidad de género)
g) Falta de conocimientos a escala mundial sobre el uso sostenible de las especies silvestres entre los pueblos indígenas y las comunidades locales.	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18) sobre <i>La CITES y los medios de subsistencia</i> • Resolución Conf. 19.3 sobre <i>El género y el comercio internacional de fauna y flora silvestres</i> • Decisiones 18.33 (Rev. CoP19) a 18.35 (Rev. CoP19) sobre <i>Medios de subsistencia</i>
Impulsores del uso sostenible	
<i>i. Prácticas en los procedimientos de la CITES y prácticas tratadas en el capítulo que pueden abordar el uso sostenible</i>	
a) “Los impulsores del uso sostenible de las especies silvestres, como el uso insostenible y extractivo de especies silvestres, inclusive el comercio de especies silvestres, el cambio de uso de la tierra, el cambio climático y las especies invasoras, no solo tienen consecuencias sobre el uso sostenible de las especies silvestres, sino también están conectadas con la aparición, amplificación y propagación de patógenos que ocasionan enfermedades.”	Decisiones 19.15 a 19.19 sobre <i>Papel, en su caso, que podría desempeñar la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres</i>
b) Dictámenes de extracción no perjudicial: Hay modelos, orientación y herramientas, pero es difícil evaluar los niveles de captura y aplicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i> • Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre <i>Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i> • Decisiones 19.132 a 19.134 sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i> • Orientación – Página web de la CITES • Base de datos de DENP
c) Transferencia a un grado mayor de protección de especies o poblaciones del Apéndice II al Apéndice I - el predominio de ciertos taxones (cactus, plantas suculentas, tortugas y galápagos y Psittaciformes) y falta de claridad sobre lo que esto indica.	<ul style="list-style-type: none"> • Decisiones 19.186 a 19.188 sobre <i>Información identificatoria sobre especies en peligro de extinción afectadas por el comercio internacional</i> • Resolución Conf. 16.7 sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i> • Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre <i>Criterios para enmendar los Apéndices I y II</i> • Decisiones 19.132 a 19.133 sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i>
d) Interacciones entre las Autoridades Científicas en los países de importación y exportación.	• Resolución Conf. 10.3 sobre <i>Designación y función de la Autoridad Científica</i>

Aspecto científico	Resoluciones/Decisiones/sistemas CITES (incl. Bases de datos, orientación, herramientas, etc.)
<i>ii. Comercio sostenible y legal</i>	
a) Dificultades para identificar indicadores específicos para determinar en qué medida la CITES ha contribuido al uso sostenible de las especies silvestres. Para medir el impacto, se necesitarían indicadores relacionados con la recolección y el comercio de especies incluidas como amenazadas o en peligro.	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 18.3 sobre <i>Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030</i> y los indicadores adoptados por las Partes • Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP19) sobre <i>Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II</i> • Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre <i>Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i> • Decisiones 19.184 y 19.185 sobre <i>Evaluación de las especies incluidas en el Apéndice I</i>
b) Desafíos en la interpretación de los volúmenes de comercio para determinar si la inclusión de especies en los Apéndices de la CITES reduce los niveles de comercio.	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos sobre el comercio CITES • CITES Wildlife TradeView /Proyecciones gráficas de los datos sobre el comercio CITES •
c) Cambio del comercio de especímenes de origen silvestre a especímenes criados en cautividad o reproducidos artificialmente.	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP19) sobre <i>Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad</i> • Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) sobre <i>Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales</i> • Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre <i>Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i> • Resolución Conf. 10.16 (Rev. CoP19) sobre <i>Especímenes de especies animales criados en cautividad.</i> • Resolución Conf. 9.19 (Rev. CoP15) sobre <i>Registro de viveros que reproducen artificialmente especímenes de especies de flora incluidas en el Apéndice I con fines de exportación</i> • Decisiones 17.108 (Rev. CoP19), 17.109 (Rev. CoP19 y 17.110 (Rev. CoP19) sobre <i>Examen del comercio significativo</i> • Decisiones 19.63 a 19.65 sobre <i>Revisión de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP19)</i>, sobre Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad • Decisiones 19.179 a 19.180 sobre <i>Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre</i>
d) Un indicador claro de que la CITES, al actuar como impulsor de niveles legales y sostenibles de recolección y comercio, podría representar una mejora del estado de conservación de las especies o poblaciones de una especie en diferentes situaciones en cada país. No se dispone de un análisis del Índice de la Lista Roja	<ul style="list-style-type: none"> • Decisión 19.14 sobre la <i>Visión Estratégica de la CITES</i> • Decisiones 19.186 a 19.188 sobre <i>Información identificatoria sobre especies en peligro de extinción afectadas por el comercio internacional</i> • Decisiones 19.30 y 19.31 sobre el <i>Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres</i>

Aspecto científico	Resoluciones/Decisiones/sistemas CITES (incl. Bases de datos, orientación, herramientas, etc.)
para especies incluidas en la CITES y en la evaluación se reflejan varias advertencias para utilizar los datos disponibles de la Lista Roja y del Índice de la Lista Roja para evaluar el impacto de la CITES.	<ul style="list-style-type: none"> • Decisiones 19.184 y 19.185 sobre <i>Evaluación de las especies incluidas en el Apéndice I</i>
e) Medida en que el comercio legal insostenible se reemplaza por el comercio ilegal insostenible.	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP19) sobre <i>Informes nacionales</i> (informes anuales, informes anuales sobre comercio ilegal e informes de aplicación) • Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre <i>Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i> • Decisiones 19.222 a 19.227 sobre <i>Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)</i> • Decisión 19.80 sobre <i>Informes anuales sobre el comercio ilegal</i>
iii. Resultados inesperados	
a) Fugas y desplazamientos hacia otras especies similares u otras jurisdicciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre <i>Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i> • Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre <i>Criterios para enmendar los Apéndices I y II</i> • Decisiones 19.186 a 19.188 sobre Información identificatoria sobre especies en peligro de extinción afectadas por el comercio internacional
b) Aumento de la demanda (vinculado con las propuestas para incluir especies).	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 17.4 (Rev. CoP19) sobre <i>Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES</i> • Decisión 18.151 (Rev. CoP19) sobre <i>Implicaciones de la transferencia de una especie de un Apéndice a otro</i>
Cambio climático, avances tecnológicos y aumento del consumo	
Impacto del cambio climático, los avances tecnológicos y el consumo.	<p>Procesos de toma de decisiones de base científica que se ven o pueden verse afectados por el cambio climático, y que podrían ser pertinentes para abordar los avances tecnológicos y el consumo – NOTA: el cambio climático/los avances tecnológicos y el consumo no se mencionan explícitamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Inclusiones de especies [Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) y Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP18)] b) Dictámenes de extracción no perjudicial [Artículos III y IV y Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17)] c) Examen periódico de los Apéndices [Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP19)] d) Examen del comercio significativo [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) - en lo que se relaciona con el Artículo IV (dictámenes de extracción no perjudicial)] e) Cupos [Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15)]

Aspecto científico	Resoluciones/Decisiones/sistemas CITES (incl. Bases de datos, orientación, herramientas, etc.)
	<p>f) Comercio de especies exóticas invasoras [Resolución Conf. 13.10 (Rev. CoP14)]</p> <p>Otras resoluciones (no vinculadas a la toma de decisiones de base científica, pero que podrían ser pertinentes para los avances tecnológicos y el consumo:</p> <p>g) Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19) sobre Permisos y certificados (emisión electrónica de permisos)</p> <p>h) Reducción de la demanda de especies objeto de comercio ilegal: Resolución Conf. 17.4 (Rev. CoP19), <i>Estrategias de reducción la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES</i></p> <p>[AC26/PC20, SC62, CoP16 Doc. 27 (Rev. 1) (La CoP16 tomó nota del documento)]</p>
<i>El papel del género en la contribución al uso sostenible de las especies silvestres</i>	
Consideración del género en la toma de decisiones y la aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 19.3 sobre <i>El género y el comercio internacional de fauna y flora silvestres</i> • Decisiones 19.51 a 19.53 sobre <i>Plan de acción de género de la CITES</i>

ASPECTOS REMITIDOS AL COMITÉ PERMANENTE POR
LOS COMITÉS DE FAUNA Y DE FLORA

El Grupo de trabajo conjunto entre reuniones recomendó que el Comité Permanente considerara los siguientes aspectos relacionados con los impulsores del uso sostenible y las lagunas de conocimiento, los desafíos y las prioridades de investigación:

1. *Lagunas de conocimiento, desafíos y prioridades de investigación*
 - a) Tala: La madera se suministra a los mercados, sin embargo, no está claro estimar que madera procede de origen legal o ilegal, así como diferenciar la madera de origen silvestre o de la de plantación. Determinar los niveles de tala que asegurará poblaciones viables a largo plazo de diferentes especies, así como la aplicación más rentable de las medidas de conservación son desafíos emergentes.
2. Impulsores del uso sostenible (Capítulo 4) - Función de la CITES en apoyar niveles de uso más sostenibles de las especies silvestres
 - i. *Prácticas en los procedimientos de la CITES y prácticas tratadas en el capítulo que pueden abordar el uso sostenible:*
 - a. Disposiciones legales y supervisión del cumplimiento: requisitos en términos de disposiciones legislativas y supervisión de los niveles de incumplimiento
 - b. Examen del comercio significativo: Preocupa que la aplicación del Examen del comercio significativo pueda fallar en prevenir el comercio que no cumple con las disposiciones de la Convención si falta una aplicación efectiva.
 - ii. *Resultados inesperados*
 - a. *Aumento de la demanda (vinculado con las propuestas para incluir especies).*

<i>Lagunas de conocimiento, desafíos y prioridades de investigación</i>	
<p>a) Tala: La madera se suministra a los mercados, sin embargo, no está claro estimar que madera procede de origen legal o ilegal, así como diferenciar la madera de origen silvestre o de la de plantación. Determinar los niveles de tala que asegurará poblaciones viables a largo plazo de diferentes especies, así como la aplicación más rentable de las medidas de conservación son desafíos emergentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 18. 7 (Rev. CoP19), sobre <i>Dictámenes de adquisición legal</i> • Resolución Conf. 14.3 (Rev.CoP19) sobre <i>Procedimientos para el cumplimiento de la CITES;</i> • <i>Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i> • Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) sobre <i>Observancia y aplicación</i> • Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15) sobre <i>Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención</i> • Decisiones 19.128 a 19.131 sobre <i>Dictámenes de adquisición legal</i> • Decisiones 19.145 a 19.148 sobre <i>Identificación de la madera y otros productos madereros</i> • Decisiones 19.182 a 19.183 sobre <i>Orientación sobre la expresión “reproducido artificialmente”</i>

<i>Impulsores del uso sostenible</i>	
i. <i>Prácticas en los procedimientos de la CITES y prácticas tratadas en el capítulo que pueden abordar el uso sostenible:</i>	
a) Disposiciones legales y supervisión del cumplimiento: requisitos en términos de disposiciones legislativas y supervisión de los niveles de incumplimiento (<i>Comité Permanente</i>).	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 18.7 (Rev. CoP19), sobre <i>Dictámenes de adquisición legal</i> • Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP19) sobre <i>Procedimientos para el cumplimiento de la CITES;</i> • <i>Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i> • Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP19) sobre <i>Informes nacionales</i> • <i>Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) sobre Observancia y aplicación</i> • <i>Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15) sobre Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención</i> • Decisiones 19.44 a 19.46 sobre <i>Programa de asistencia para el cumplimiento</i> • Decisiones 19.58 a 19.62 sobre <i>Leyes nacionales para la aplicación de la Convención</i>
b) Examen del comercio significativo: Preocupa que la aplicación del Examen del comercio significativo pueda fallar en prevenir el comercio que no cumple con las disposiciones de la Convención si falta una aplicación efectiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP19) sobre <i>Procedimientos para el cumplimiento de la CITES</i> • Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II • Decisiones 19.44 a 19.46 sobre Programa de asistencia para el cumplimiento
ii. Resultados inesperados	
a) Aumento de la demanda (vinculado con las propuestas para incluir especies).	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Resolución Conf. 17.4 (Rev. CoP19) sobre Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES</i> • Decisión 18.151 (Rev. CoP19), sobre <i>Implicaciones de la transferencia de una especie de un Apéndice a otro</i>